



UTEM
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS

Teléfonos
Fax Casilla

Rut 70.729.100-1

Señor(es) **INMOBILIARIA BERANGA LIMITADA**
R.U.T **76293680-1**
Dirección **Caupolicán 521,**
Fono **4127406000** Fax
Mail
Ciudad **CONCEPCIÓN**

Sirva(n)se Remitir a la Orden de la
UTEM

ORDEN DE COMPRA N° 1742

CASA CENTRAL 22/11/2024
N° Chilecompra
Pago 30 DIAS FECHA FACTURA
Monto % Fecha Pago Días
2.820.300 100,00 22/12/2024 30
Moneda \$ Fecha Conversión
Valor Conversión Fecha de Entrega 22/11/2024
Lugar de Entrega
Observación REF N° 182057
MSI 3149
TRANSPARENCIA PUBLICA ART°38

N°	Producto	Unidad Medida	Cantidad	Precio	Monto Descuento	Monto Recargo	Monto Impuesto	Monto Total
1	SERVICIO DE ALOJAMIENTO	SERVICIO	1,00	2,370,000,00	0	0	450,300	2,820,300

OBSERVACION : SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA ESTUDIANTES ENCUENTRO RED VCM 32 PERSONAS
PLAZO 25 AL 27 NOVIEMRBE
PASAJEROS
NATALIA GABRIEL VALDIVIA HUERTA
TRINIDAD PATRICIA CARREÑO CARVAJAL (NOMBRE SOCIAL: ABRIL)
ALMENDRA ANAÍS AYALA MOYA
MARGOT BELÉN VÉLIZ PUENTE
PILAR DE LA CRUZ GUEVARA ABARZÚA
DIEGO ELIAS GODOY ARAYA
SERGIO ALBERTO CÁRCAMO PANGUILEF
CHRISTOPHER JAVIER BAHAMONDES GUAQUIN
ELISABET RODE ORTEGA POZO
GABRIELA NEIRA
CRISHNA JULIANA ESTEFANIA GARCÍA LEVICOY
RICARDO SEBASTIÁN LÓPEZ MANCILLA
SIMÓN PATRICIO ALVAREZ PEÑA
ROCÍO BELÉN MÉNDEZ UGARTE
VALERIA LONDOÑO SANCHEZ
ALEXANDER DUVAL ACUÑA PEREZ
PAULA MARÍA EVITA RIVERA MANSILLA
KARLA ANDREA POBLETE CONCHA
TRINIDAD CONSTANZA LEITON MAYORGA
VALERIA LEONOR DÍAZ LOZA
CONSTANZA ESTEFANÍA GODOY MUÑOZ
CATALINA FERNANDA ARAYA DÍAZ
VALENTINA KAREN CORTÉS DELGADO
ANTONIA JOSEFA JARA CHILCUMPA
OCTAVIO ANDRES MELI COLLIO
CONSUELO BELÉN MÉNDEZ OVALLE
DAFNE MARLEN MUÑOZ CASTILLO
BASTIÁN ISAAC RIVAS CASTILLO
PAOLA ALARCÓN FRÍAS
OSVALDO BERNALES
CAROLINA DEL CANTO
PAOLA AGUILLÓN
SOLICITADO POR SRA. CLAUDIA GARCIA

TOTAL FINAL 2,820,300

Solicitudes Asociadas

Año	Número	Sede	Tipo	Centro de Responsabilidad
2024	1792	CASA CENTRAL	COMPRA	03010312-001 PY (2024) UTMRED21991 GASTO CORRIENTE



UTEM
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS

Teléfonos
Fax Casilla

Rut 70.729.100-1

Señor(es) INMOBILIARIA BERANGA LIMITADA
R.U.T 76293680-1
Dirección Caupolicán 521,
Fono 4127406000 Fax
Mail
Ciudad CONCEPCION

Sirva(n)se Remitir a la Orden de la
UTEM

ORDEN DE COMPRA N° 1742

CASA CENTRAL	22/11/2024								
N° Chilecompra									
Pago	30 DIAS FECHA FACTURA								
	<table><tr><th>Monto</th><th>%</th><th>Fecha Pago</th><th>Días</th></tr><tr><td>2.820.300</td><td>100,00</td><td>22/12/2024</td><td>30</td></tr></table>	Monto	%	Fecha Pago	Días	2.820.300	100,00	22/12/2024	30
Monto	%	Fecha Pago	Días						
2.820.300	100,00	22/12/2024	30						
Moneda	\$	Fecha Conversión							
Valor Conversión		Fecha de Entrega	22/11/2024						
Lugar de Entrega									
Observación	REF N° 182057 MSI 3149 TRANSPARENCIA PUBLICA ART°38								

Distribución Presupuestaria

Centro de Responsabilidad	Concepto Presupuestario	Monto
03010312-001 PY (2024) UTMRED21991 GASTO CORRIENTE 12269,11PASAJE Y FLETES		2.820,300
Total		2.820,300

Mercadería puesta en: _____			FACTURAR EN 3 EJEMPLARES INDICANDO EL N° DE ESTA ORDEN DE COMPRA. LA MERCADERIA DEBE CORRESPONDER A CALIDADES Y CARACTERISTICAS ESTIPULADAS.	
CONFEC. POR	JEFE ABASTEC.	DIRECTOR ADM.	VICERRECTOR ADM. Y FIN.	RECTOR

Original : Proveedor Copia : Adquisiciones



COMPROBANTE COMPROMISO PRESUPUESTARIO

REF N° 182057

AÑO: 2024	PERÍODO: 11	SEDE : CASA CENTRAL	N° : 20311	FECHA : 21/11/2024
Origen Cbte.: BIENES Y SUMINISTROS Operación : SOLICITUD DE COMPRA Identificación: PROVEEDOR 887992589-1 INMOBILIARIA BERANGA LIMITADA				
Documento: SOLICITUD DE COMPRA		N° Docto : 1792	Fecha Docto: 21/11/2024	
Glosa : Movimiento Presupuestario de Solicitud de Compra.				
Responsable : REYES BAEZA PAMELA CAROLINA			Estado: Comprometido	

Centro Responsabilidad	Concepto Presupuestario	Tipo Docto.	N° Docto.	Fecha	Monto CP
03010312-001 PY (2024) UTMRED21991 GASTO CORRI	12269.11 PASAJE Y FLETES	SOLICITUD DE COMPRA	1.792	21/11/2024	2.820.300
Totales :					2.820.300

Firmado
digitalmente
por Pamela
Carolín Reyes
Baeza
a Reyes
Fecha:
2024.11.21
18:07:14
-03'00'



SOLICITUD DE COMPRA

N° Solicitud	1792	Año Pptario	2024	Sede	CASA CENTF	Estado	PROCESADA	Tipo	COMPRA
Fecha Recepción	21/11/2024	Creación	21/11/2024	Trámite	Normal	Tipo Compra	CHILECOMPRA	N° Ext	--
Centro Responsabilidad	03010312-001 (2024) UTMRED21991 GASTO CORRIENTE								
Jefe de Centro									
Responsable Solicitud	CLAUDIA FERNANDA GARCIA REQUENA								
Cotizante	LILIAN PAMELA CIFUENTES SANDOVAL								
Moneda	\$	Monto Conversión	1,00	Fecha Conversión	21/11/2024	N° Solicitud Centro	0		
% Descuento	0,00	\$ Descuento	0	% Recargo	0,00	\$ Recargo	0,00		
Observación	INMOBILIARIA BERANGA LIMITADA 76293680-1 MSI 3149 TRANSPARENCIA PUBLICA ART°38								
Observación Autorización									

Producto	Existe	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total Neto	Descuento	Recargo	Impuesto		Total
						Monto	Monto	Descripción	Monto\$	

SERVICIO DE ALOJAMIENTO											
SI	SERVICIO	1,00	2.370.000,00	2.370.000,00	0	0	Iva 19	0,19	450.300	2.820.300,00	2.820.300

Observación SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA ESTUDIANTES ENCUENTRO RED VCM 32 PERSONAS
PLAZO 25 AL 27 NOVIEMRBE
PASAJEROS
NATALIA GABRIEL VALDIVIA HUERTA
TRINIDAD PATRICIA CARREÑO CARVAJAL (NOMBRE SOCIAL: ABRIL)
ALMENDRA ANAÍS AYALA MOYA
MARGOT BELÉN VÉLIZ PUENTE
PILAR DE LA CRUZ GUEVARA ABARZÚA
DIEGO ELIAS GODOY ARAYA
SERGIO ALBERTO CÁRCAMO PANGUILEF
CHRISTOPHER JAVIER BAHAMONDES GUAQUIN
ELISABET RODE ORTEGA POZO
GABRIELA NEIRA
CRISHNA JULIANA ESTEFANIA GARCÍA LEVICOY
RICARDO SEBASTIÁN LÓPEZ MANCILLA
SIMÓN PATRICIO ALVAREZ PEÑA
ROCÍO BELÉN MÉNDEZ UGARTE
VALERIA LONDOÑO SANCHEZ
ALEXANDER DUVAL ACUÑA PEREZ
PAULA MARÍA EVITA RIVERA MANSILLA
KARLA ANDREA POBLETE CONCHA
TRINIDAD CONSTANZA LEITON MAYORGA
VALERIA LEONOR DÍAZ LOZA
CONSTANZA ESTEFANÍA GODOY MUÑOZ
CATALINA FERNANDA ARAYA DÍAZ
VALENTINA KAREN CORTÉS DELGADO
ANTONIA JOSEFA JARA CHILCUMPA
OCTAVIO ANDRES MELI COLLJO
CONSUELO BELÉN MÉNDEZ OVALLE
DAFNE MARLEN MUÑOZ CASTILLO
BASTIÁN ISAAC RIVAS CASTILLO
PAOLA ALARCÓN FRÍAS
OSVALDO BERNALES
CAROLINA DEL CANTO
PAOLA AGUILLÓN
SOLICITADO POR SRA. CLAUDIA GARCIA

									Total	2.820.300,00	2.820.300
--	--	--	--	--	--	--	--	--	-------	--------------	-----------

Distribución Solicitud

Centro de Responsabilidad	Concepto Presupuestario	Monto
03010312-001 (2024) UTMRED21991 GASTO CORRIENTE	12269.11 PASAJE Y FLETES	2.820.300

Jefe Centro de Responsabilidad



Fecha : 21/11/2024

Página : Pág. 2 de 2

SOLICITUD DE COMPRA

Total		2.820.300
--------------	--	-----------

Jefe Centro de Responsabilidad

D.J. (1247)

SANTIAGO, 20 NOVIEMBRE 2024

RESOLUCION N° 04554 EXENTA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°19.239; en el D.S. N°86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N°19.886 y en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; en el artículo 38 de la ley N° 21.094; en el Memorándum N° 614 emitido por la Jefa del Departamento de Adquisiciones con fecha 19 de noviembre del 2024; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Anticipada N° 381 del 04 de noviembre del 2024.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Universidad Tecnológica Metropolitana es una Institución de Educación Superior del Estado de Chile cuya misión es formar personas con altas capacidades académicas y profesionales en el ámbito preferentemente tecnológico; y apoyada en la generación, transferencia, aplicación y difusión del conocimiento en las áreas del saber que le son propias para contribuir al desarrollo sustentable del país y de la sociedad de la que forma parte.



2.- Que mediante el memorándum N° 614 del 19 de noviembre de 2024 de la Jefa del Departamento de Abastecimiento solicitó la contratación vía trato directo del servicio denominado "Servicios de alojamiento para estudiantes que asistirán al encuentro "Estudiantes vinculados con el territorio"" con el proveedor **"INMOBILIARIA BERANGA LIMITADA", RUT: 76.293.680-1**, según la cotización y las características remitidas por este y que se adjuntan a los antecedentes de esta resolución.

3.- Que en este sentido el artículo 38 de la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales establece que:

"Las Universidades del Estado, de forma individual o conjunta, podrán celebrar contratos a través de licitación privada o trato directo en virtud de las causales señaladas en el artículo 8 de la ley N°19.886, y, además, cuando se trate de la compra de bienes o la contratación de servicios, incluida la contratación de créditos, que se requieran para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio de dichas instituciones, en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad o proyecto. En estos casos, las universidades del Estado deberán establecer por medio de una resolución, disponible en el

Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, los procedimientos internos que permitan resguardar la publicidad, la transparencia, la igualdad de trato y la no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones y contratación de servicios”.

4.- Que en cumplimiento de la parte final de la disposición recién citada la Universidad Tecnológica Metropolitana aprueba, por medio de su Resolución Exenta N° 03284 de fecha 29 de noviembre de 2018, el procedimiento de compra de bienes y/o contratación de servicios por trato directo regulado en el artículo 38 de la Ley N° 21.094.

5.- Que la Resolución Exenta N° 03284 de 2018 recién citada establece ciertos requisitos de procedencia en su artículo 2°, el cual sostiene en lo pertinente:

“Artículo 2º Requisitos. Para que sea procedente la aplicación del presente procedimiento, es necesaria la concurrencia de forma copulativa de los siguientes requisitos:

***a)** Que se requieran adquirir bienes y/o servicios, necesarios para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión, de vinculación con el medio;*

***b)** Que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad o proyecto”.*

6.- Que los requisitos las letras a) y b) del artículo 2° de la Resolución Exenta N° 03284 de 2018 recién citada se cumplen debido a que:

- (i) *“Se espera como objetivo general Fortalecer la Red de Vinculación con el Medio del Consorcio de Universidades del Estado de Chile y sus instituciones integrantes para la generación de vínculos de mutuo beneficio con los respectivos ecosistemas públicos regionales (Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Servicios Públicos y organizaciones de la sociedad civil). El objetivo específico es implementar plan de comunicación estratégica para difundir y posicionar contenidos, recursos, iniciativas y productos del despliegue de las Universidades del CUECH en el ecosistema público regional.”*

Del punto citado recientemente es posible vislumbrar el carácter de extensión que esta actividad tendrá para los alumnos asistentes, creando lazos con diversos organismos de carácter público, junto con el poder nutrirse y compartir diversas temáticas propias del encuentro en cuestión, siendo totalmente tendiente a la relación con el medio y a la exteriorización de actividades académicas de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

- (ii) *“Que, de acuerdo a lo indicado por el centro de costo solicitante, el encuentro se realizará los días 26 y 27 de noviembre, y los estudiantes llegarán a Concepción durante el 25 de noviembre, por ende, no hubo tiempo suficiente para realizar la licitación y es muy importante reservar las habitaciones para los estudiantes. Que el retardo pone en riesgo la seguridad de poder contar con habitaciones disponibles”.*

Por la premura existente en las fechas de realización de la presente actividad, se hace imperioso zanjar y culminar este proceso prontamente, atendiendo a que el realizar un proceso licitatorio podría suponer dejar sin un lugar óptimo de alojamiento a los estudiantes asistentes. Dicha situación pondría en entredicho la participación de ellos en esta actividad, que se proyecta y presenta como de total importancia para estos y para la Universidad Tecnológica Metropolitana.



7.- Que la Resolución Exenta N° 03284 de 2018 recién citada establece en su artículo 3°, en relación con la letra b) del artículo 2°, que un procedimiento de licitación pública pone en riesgo la oportunidad, finalidad o eficacia de la actividad o del proyecto, en los siguientes casos:

“(a) Cuando los plazos involucrados para el desarrollo de una licitación pública sean incompatibles con la premura con la que se requiere realizar la contratación, en atención a los plazos acotados para el desarrollo de la actividad o proyecto.”

8.- Que, los requisitos la letra a) del artículo 3° de la Resolución Exenta N° 03284 de 2018 recién citada se cumplen en razón de que:

(a) “Finalmente siguiendo la línea de la letra B (Art. 2), la tramitación de una licitación imposibilitaba tener la seguridad de que quedasen disponibles habitaciones para los estudiantes y se optó por hacer trato directo con el proveedor más económico que cotizamos. Se solicita contratar los servicios autorice los servicios de alojamiento para estudiantes que asistirán al encuentro “Estudiantes vinculados con el territorio”, debido a que lo más probable y dado el tiempo que se requiere para una Licitación Pública, los plazos se extenderían y no seríamos capaces de dar cumplimiento.

- *5 días hábiles para la preparación de bases administrativas y técnicas, en paralelo se solicita la disponibilidad presupuestaria.*
- *5 días hábiles para la tramitación TOTAL de la Resolución de Publicación.*
- *La licitación publicada como mínimo 10 días*
- *Un mínimo de 7 días para que la comisión revise los antecedentes revise si las ofertas cumplen con las*

especificaciones técnicas solicitadas, y confeccionen el cuadro comparativo con las ofertas, actas e informes respectivos (según lo establecido en las bases de licitación).

- Un día para que la Comisión sesione y adjudique la licitación
- 7 días hábiles para la tramitación total de la Resolución de adjudicación.
- Un día para realizar la adjudicación a través del Portal www.mercadopublico.cl
- 5 para la confección de OC de mercado público y la solicitud de compra (Acuario)
- De 2 a 3 días hábiles de refrendación de la solicitud.
- Un día confección de la Orden de Compra
- Unos 3 días aproximadamente para trámite de firmas
- Un día para el envío de la OC al proveedor."



Que, dentro de lo expuesto en memorándum N°614 respecto a la causal del artículo 3° de la Resolución Exenta N°3284/2018, es importante mencionar que se requiere imperiosamente tener pronta certeza sobre los alojamientos indicados, toda vez que de esto depende que los alumnos puedan asistir a las actividades programadas, y junto con eso, asegurar una estadía tranquila y optima.

Los tiempos barajados dentro de la Universidad Tecnológica Metropolitana no harían posible en la actualidad el desarrollar un proceso licitatorio, por lo cual se presenta esta opción como lo más adecuado con miras al fin pretendido.

9.- Que, tal como prescribe y solicita la Resolución Exenta N° 03284 de 2018 en su artículo 5° Gestión de la contratación, con el fin de resguardar la publicidad, la transparencia, la igualdad de trato y la no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones y contratación de servicios, los términos de referencia contienen un análisis comparativo de a lo menos tres ofertas, las que deberán acreditarse a través de las respectivas cotizaciones, el cual dio origen a la siguiente tabla comparativa:

N°	PROVEEDOR	RUT	ESTADO	OFERTA IVA INCLUIDO
1	INMOBILIARIA BERANGA LIMITADA	76.293.680-1	HABIL	\$ 2.820.300
2	ACCOR CHILE S A	96.870.370-6	HABIL	\$ 3.298.680
3	HOTELERA CENTRO COSTANERA S.A	76.437.886-5	HABIL	\$ 5.270.748

10.- Así las cosas y según lo señalado por la unidad requirente la publicación de del "Servicios alojamiento para estudiantes que asistirán al encuentro "Estudiantes vinculados con el territorio"", cuenta con la especificidad necesaria para alcanzar los objetivos ya descritos, ajustándose de manera idónea la propuesta presentada por el proveedor **"INMOBILIARIA BERANGA LIMITADA", RUT: 76.293.680-1** a los requerimientos de la Universidad.

11.- Que según lo dispuesto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Anticipada N°381 del 04 de noviembre del 2024 la Universidad Tecnológica Metropolitana cuenta con los fondos necesarios para la contratación del servicio requerido por el Centro de Costo en cuestión.

12.- Que la encargada de la Unidad de Adquisiciones de la UTEM mediante Memorándum N° 614 de fecha 19 de noviembre de 2024 señala que luego de efectuadas las búsquedas respectivas en el catálogo electrónico de bienes y servicios de la plataforma de mercado público, el servicio requerido no se encuentra disponible en el catálogo de Convenio Marco publicado en el portal www.mercadopublico.cl.

13.- Que, de acuerdo con la Resolución Exenta N 03284 de fecha 29 de noviembre de 2018, que regula el procedimiento de compra de bienes y/o contratación de servicios de conformidad a lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 21.094 sobre Universidades del Estado, concurren en el presente caso las circunstancias que se menciona en dicho articulado para la procedencia del trato o contratación directa en cuanto el desarrollo de un proceso de licitación pública pondrá en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva contratación.

Por tanto:

RESUELVO:

I. **Autorícese vía trato directo** y de conformidad con el artículo 38 de la ley N° 21.094, la contratación del "Servicios de alojamiento para estudiantes que asistirán al encuentro "Estudiantes vinculados con el territorio"", con el proveedor **"INMOBILIARIA BERANGA LIMITADA", RUT: 76.293.680-1** por un valor total de \$2.820.300 (Dos millones ochocientos veinte mil trescientos pesos chilenos) **IVA incluido**.

II. **Publíquese** la presente Resolución, en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través del portal <http://www.mercadopublico.cl>.

Lo señalado por la Jefa del Departamento de Abastecimiento en el Memorándum N° 614 previamente singularizado, sus documentos fundantes, entre los que se encuentra el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Anticipada N°381 de fecha 04 de noviembre del 2024, y la cotización presentada por el adjudicatario, se acompañan a la presente resolución formando parte integrante de la misma.

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha: 2024.11.21
10:34:07 -03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado digitalmente por MARISOL
PAMELA DURAN SANTIS
Fecha: 2024.11.21 10:16:37 -03'00'

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

DISTRIBUCIÓN

Rectoría

Secretaría General

Vicerrector a Académica

Vicerrector a de Administración y Finanzas

Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico

Contraloría Interna Dirección Jurídica

Dirección de Administración y

Finanzas

Unidad de Adquisiciones

Dirección de Abastecimiento

PCT/SVP

A handwritten signature in blue ink, appearing to be a stylized name, possibly "Luis", followed by a long horizontal stroke.



DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA ANTICIPADA

N°	381
Complementa DP N°	
MSI	3149

A : PAMELA REYES BAEZA
JEFA UNIDAD CONTROL PRESUPUESTARIO

DE : ISADORA GALDAMES SANTELICES
JEFA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

MAT. : (L1) ALOJAMIENTO ESTUDIANTES ENCUESTRO RED VCM

FECHA: SANTIAGO, NOVIEMBRE 04 DEL 2024

De acuerdo con la petición del Centro de Costo en documento adjunto, solicito a usted, la aprobación presupuestaria anticipada, para efectuar la contratación del servicio indicado.

Monto estimado de la Compra	\$ 2.820.300.- con IVA incluido
Aprobación Presupuestaria	Pamela Carolina Reyes Baeza Firmado digitalmente por Pamela Carolina Reyes Baeza Fecha: 2024.11.06 15:09:01 -03'00'

Item Presupuestario Acuario 12269.11

Item Resolución 0113/95
(D.S. 180/87)

2.6

Saluda atentamente a usted,


Isadora
Galdames
Santelices
2024.11.12
17:34:45 -03'00'

ISADORA GALDAMES SANTELICES
JEFA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

IGS/lcs

TÉRMINOS GENERALES TRATO DIRECTO

1. OBJETIVO

Los presentes términos tienen como objetivo **"ALOJAMIENTO ESTUDIANTES ENCUENTRO RED VCM"**, donde la universidad requiere Alojamiento para estudiantes y coordinación del proyecto RED21991 en el marco del Encuentro RED VcM CUECH: Estudiantes vinculados con el Territorio...

De acuerdo al Artículo 38 de la Ley 21.094: "Las universidades del Estado, de forma individual o conjunta, podrán celebrar contratos a través de licitación privada o trato directo en virtud de las causales señaladas en el artículo 8 de la ley No 19.886, y, además, cuando se trate de la compra de bienes o la contratación de servicios, incluida la contratación de créditos, que se requieran para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio de dichas instituciones, en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad o proyecto."

En base a las circunstancias de hecho que motivan la contratación y a la disposición anteriormente citada, es procedente la contratación vía trato directo.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Razón Social	: Universidad Tecnológica Metropolitana
R.U.T.	: 70.729.100-1
Dirección	: Dieciocho N°161, Santiago Centro.
Región donde se genera la	Adquisición : Región Metropolitana de Santiago

3. ADQUISICIÓN

Nombre Adquisición	ALOJAMIENTO ESTUDIANTES ENCUENTRO RED VCM
Tipo de Adjudicación	Resolución Adjudicación y Orden de Compra (Art. 38 de la Ley 21.094)
Monto Estimado	\$2.820.300.- con iva incluido
Moneda	Pesos Chilenos
Opciones de pago	Transferencia electrónica

4. ANEXOS ADMINISTRATIVOS

Los oferentes deberán publicar en el portal <http://www.mercadopublico.cl>, dentro del plazo establecido para la recepción de las ofertas, los Anexos que forman parte de los presentes términos generales, debidamente firmados, según corresponda, por el proponente o su representante legal.

N°	Documento	Anexos solicitados
1	Declaración Jurada sobre Actos, convenciones y operaciones celebradas con personas relacionadas.	Anexo N°1.

2	Declaración Jurada Ley N°20.393	Anexo N°2
3	Declaración jurada de inhabilidades	Anexo N°3-A (Persona Jurídica) Anexo N°3-B (Persona Natural) Anexo N°3-C (Unión Temporal de Proveedores)
4	Declaración Jurada de aceptación de los antecedentes de la contratación	Anexo N°4
5	Identificación del oferente	Anexo N°5

Para efecto del **Anexo N°5**, las personas, naturales o jurídicas, deberán completar con la identificación completa del oferente y su representante legal cuando corresponda, incluyendo los domicilios, los números de RUT.

Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada, se debe adjuntar copia de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, o copia del Certificado de Vigencia, de fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de presentación de la oferta y fotocopia del documento en que conste la personería del representante legal.

Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán adjuntar los antecedentes que acrediten vigencia y personería del representante legal, emitidos por las autoridades que correspondan.

Tratándose de personas jurídicas que se acojan a la Ley N°20.659, se debe acompañar Certificado de Migración al Régimen Simplificado o Certificado de Migración al Régimen General, según sea el caso, además del Certificado de Vigencia, Certificado del Estatuto actualizado y Certificado de Anotaciones de la correspondiente persona jurídica, señalados en el artículo 29 del Decreto Supremo N°45, de 2013, que Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y disolución de las Sociedades Comerciales.

No obstante, los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.mercadopublico.cl) no deberán acompañar estos documentos, si ellos u otros antecedentes que den cuenta indubitada de la existencia y vigencia de la sociedad y del otorgamiento de poderes vigentes, se encuentren disponibles en dicho Registro, y no tuvieran una antigüedad superior a tres meses a contar de la fecha de apertura de las ofertas.

5. ANEXOS TÉCNICOS

N°	Documento	Anexos solicitados
1	Plazo de entrega	Anexo N°6

6. ANEXOS ECONÓMICOS

N°	Documento	Anexos solicitados
1	Oferta Económica	Anexo N°6

7. CONTRATO / ORDEN DE COMPRA

El adjudicatario estará obligado a aceptar al Orden de compra (que formaliza el contrato) a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que la UTEM le haga envío de la Orden de compra al proponente adjudicado, lo que se producirá dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación respectiva al correo indicado por el proveedor en el **Anexo N°5**. Vencido el plazo de 5 días hábiles sin que se haya aceptado la orden de compra por parte del adjudicatario, la UTEM podrá readjudicar, deberá determinar si adjudica a la segunda o tercera oferta o a la siguiente mejor evaluada, en el marco de los recursos asignados, o declara desierto el proceso licitatorio y efectúa un nuevo llamado

Modalidad	Suma Alzada
Reajustabilidad	No reajutable
Monto en Base a	Monto Estimado
Monto Total Estimado	\$ 2.820.300.-
Observaciones	En el evento de que existan ofertas que excedan el Monto Estimado, será facultativo para la Universidad Tecnológica Metropolitana autorizarlo en la medida que se cuente con el respectivo presupuesto.
Formalización	La formalización del servicio se materializará por la notificación de la adjudicación y, en conjunto con la emisión y aceptación de la orden de compra del proveedor.
Opciones de Pago	Transferencia electrónica

7.1 Plazo de Pago

En conformidad al artículo 8º de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año en curso, todos los pagos a proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo que se realicen por parte de los órganos de la Administración del Estado (UTEM entre ellos) durante el presente año, deberán realizarse mediante transferencia electrónica de fondos. Por lo tanto, el proveedor debe tener habilitada la opción de recibir pagos por transferencia electrónica, debiendo proporcionar con la debida antelación la información bancaria para que ello pueda realizarse.

De igual manera, la ley establece que el reconocimiento en la ejecución presupuestaria deberá realizarse en pleno cumplimiento de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura.

El proveedor sólo podrá emitir la respectiva factura una vez que se encuentre autorizado por la UTEM para ello. Esta autorización se efectuará por parte de la Universidad, a través de la Contraparte Técnica, una vez que se verifique que los servicios o bienes objeto del contrato se han prestado satisfactoriamente.

Por consiguiente, el pago se realizará dentro de 30 días corridos, contados desde la recepción de la factura.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente se certifique por parte de UTEM la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos o contratados.

7.2. Multas por incumplimiento

En casos de incumplimientos se aplicarán las siguientes multas:

- a) **Atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios:** la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles).

La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.

- b) **Incumplimiento en las especificaciones técnicas contratadas:** la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por el incumplimiento en las especificaciones técnicas de los productos o servicios contratados determinados en la solicitud de cotización y en la oferta del proveedor, lo cual será determinado por la contraparte técnica de la contratación.

La multa será el equivalente al 5% del total de la contratación (IVA incluido). El proveedor tendrá la obligación de corregir las falencias y realizar la entrega nuevamente, a sus expensas, en un plazo no superior a 03 días hábiles, contado desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios.

- c) **Atraso en la entrega del producto o prestación de los servicios luego de solicitada su corrección:** la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la nueva entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles) una vez transcurridos los 3 días hábiles contados desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios.

La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.

7.3 Monto máximo de la multa

Las multas aplicadas al proveedor no podrán ser en ningún caso superior al 20% del monto total del contrato originalmente pactado. Este porcentaje máximo considera tanto la aplicación de multas por un tipo de incumplimiento, como la sumatoria de multas de distintos incumplimientos.

En caso de que el monto total de multas aplicadas alcance el 20% del contrato anteriormente señalado, la UTEM deberá poner término al contrato.

No se aplicarán multas en casos de fuerza mayor que sean debidamente justificados por la empresa adjudicada ante la Contraparte Técnica. La calificación de fuerza mayor corresponde exclusivamente a la UTEM. La multa y sus fundamentos deberán ser sancionadas mediante acto administrativo.

7.4 Procedimiento para la aplicación de multas

a) Si la Contraparte técnica de la Universidad Tecnológica Metropolitana considera que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito su decisión al proveedor, indicando los fundamentos y monto de la misma.

b) El proveedor dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, contado desde la notificación para efectuar sus descargos. La notificación al proveedor podrá efectuarse, a elección de la Universidad:

i.- Personalmente, en dependencias de la Institución o a través de un funcionario designado al efecto en el domicilio del proveedor, en ambos casos habrá de dejarse constancia de ello,

ii.- Mediante el envío de carta certificada, o bien

iii.- Mediante el envío de un solo correo electrónico con todos los antecedentes fundantes, y dirigido a la casilla indicado en el **Anexo N°5**

c) Una vez efectuado los descargos o transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los antecedentes.

Las resoluciones que apliquen multa serán susceptibles de reclamarse acuerdo a la Ley N° 19.880.-

d) Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente, mediante carta certificada o vía correo electrónico registrado

En el caso de que el valor de las multas supere el monto máximo permitido en los términos generales, se hará efectiva contra el cobro de la caución.

Una vez efectuado los descargos o, transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que el Rector de la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los hechos.

7.5 Forma de pago de las multas

Una vez notificada la resolución que impone multa respectiva al proveedor, este deberá pagarla en el plazo de 5 días

[REDACTED]

[REDACTED] En dicho correo deberá indicarse el nombre de la contratación, los datos de individualización de esta, el monto a pagar, y los datos de individualización del proveedor.

En caso de que la multa no sea pagada en el plazo antes indicado, la Universidad quedará facultada a hacer efectiva las garantías correspondientes (en caso de que las haya).

7.6 Término anticipado del contrato (orden de compra)

El contrato u orden de compra se entenderá resuelto administrativamente y sin derecho a indemnizaciones por cualquier incumplimiento grave de parte del proveedor respecto de las obligaciones contraídas en virtud del Contrato u orden de compra.

Una vez dictada la Resolución respectiva se notificará al proveedor, efectuando la publicación de esta a través del Portal Sistema, pudiendo el proveedor objetar tal decisión conforme a lo dispuesto en la Ley 19.880.

La UTEM podrá poner término definitivo o suspender transitoriamente la entrega de los servicios, en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del proveedor, tales como, de emergencia nacional, instrucciones superiores de instituciones que financian la adquisición, de entes fiscalizadores u otro motivo de fuerza mayor, dando aviso por escrito a éste con una debida anticipación. En dicho caso, la UTEM pagará al proveedor el monto que corresponda al avance de los servicios efectivos. Se entenderá que todos los gastos que origine la liquidación del contrato serán de cargo de la UTEM.

Asimismo, y sin desmedro de las causales de término anticipado por incumplimiento grave que se señalarán a continuación, los contratantes podrán modificar o poner término anticipado a la relación contractual que los vincula, de mutuo acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 77, N°1, del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. Se deja constancia de esta facultad de resciliación en cumplimiento de lo requerido en el inciso final del artículo 77 del Reglamento recién singularizado.

7.7 Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 13 letra b) de la Ley N°19.886 y artículo 77 N°2 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, se considerará que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor en los siguientes casos:

a)	En el caso de que el monto total acumuladas alcance el 10% del monto total del contrato originalmente pactado , la UTEM se encontrará facultada para poner término al contrato. Por su parte, si el monto total de las multas acumuladas alcanzara el 20% del monto total del contrato originalmente pactado , la UTEM estará obligada a poner término al contrato.
----	--

b)	Si el servicio prestado, ha sido mal evaluado por la Universidad, sea por deficiencias en la prestación del servicio, sea por cobros no establecidos en convenio y/o incumplimientos reiterados del servicio. Se entenderá por incumplimientos reiterados, cuando el proveedor haya sido sancionado con multa en más de 2 oportunidades, o cuando la entidad del incumplimiento sea suficiente para poner término anticipado de forma inmediata.
c)	Por infracción del deber de confidencialidad durante la vigencia del contrato y/o resguardo de datos personales (Ley N°19.628).
d)	En caso de que se abandone la entrega de los materiales o servicios ofertados. Se estimará como abandono el retardo en la entrega de los artículos por un plazo mayor de 5 días corridos contados desde el vencimiento del plazo estipulado para su entrega o la prórroga que se encontrase corriendo.
e)	Si el proveedor se encuentra en notoria insolvencia y/o estado de cesación de pagos; o fuera sometido a proceso de liquidación concursal regido por la Ley 20.720; o le fueron protestados documentos mercantiles que se mantuvieran impagos.
f)	Si el proveedor no emplea personal en la cantidad y con las competencias necesarias para la prestación del servicio, no cumple con lo señalado en su oferta técnica, requerimientos reglamentarios que le sean aplicables en razón de su giro entre otros.
g)	Si perdiere las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar en el giro de su actividad.
h)	Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.
i)	Conductas del proveedor que impliquen una infracción a las normas contenidas en el “pacto de integridad” señalado en estos términos generales.
j)	Si los servicios y/o productos otorgados no cubren los requerimientos de la Universidad Tecnológica Metropolitana, estipulados en los presentes términos generales, de acuerdo con informe emitido por la Universidad.
k)	Ocurrencia de alguna infracción a una obligación específica señaladas en los presentes términos generales y bases técnicas que expresamente señalen que constituye incumplimiento grave.

7.8 Procedimiento para el término anticipado del contrato (orden de compra).

Si la Contraparte técnica de la Universidad Tecnológica Metropolitana considera que, en los hechos, el proveedor ha incurrido en una causal de incumplimiento grave a las obligaciones del contrato, por lo que es procedente ponerle término, comunicará esta circunstancia al proveedor personalmente, por carta certificada o vía correo electrónico, especificando los fundamentos.

El proveedor dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, contando desde la notificación para efectuar sus descargos. La notificación al proveedor podrá efectuarse por carta certificada o vía correo electrónico, a elección de la Universidad:

i.- personalmente, en dependencias de la Institución o a través de un funcionario designado al efecto en el domicilio del proveedor, en ambos casos habrá de dejarse constancia de ello,

ii.- mediante el envío de carta certificada, o bien

iii.- mediante el envío de un solo correo electrónico con todos los antecedentes fundantes, y dirigido a la casilla indicado en el **Anexo N°5**.

Una vez efectuado los descargos o, transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que la Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los hechos.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que la UTEM pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del proveedor.

8. RESERVA DE DERECHOS

La Universidad Tecnológica Metropolitana se reserva el derecho a:

a) La Universidad podrá en cualquier momento, y hasta antes del vencimiento del plazo de presentación de las ofertas, modificar las presentes Bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración o consulta. La Institución evaluará las condiciones de aplicación de las modificaciones, considerando la naturaleza de las mismas, para ajustar los plazos de presentación de las ofertas si la situación lo amerita. Dichas modificaciones serán obligatorias para todos los participantes y serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl.

b) Declarar desierta la licitación en caso de que todas las propuestas ofrecidas no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases

c) Declarar desierta la licitación en caso de que el presupuesto estimado antes indicado supere en más de un 30% del valor informado (el nuevo monto no podrá sobrepasar el rango de la licitación en curso) o bien la institución no cuente con el presupuesto para el aumento hasta el 30%

d) Adjudicar a la propuesta que, conforme a la evaluación, sea la mejor combinación de factores técnicos y de precio, aunque no sea la del menor precio ofrecido.

e) Adjudicar a la propuesta del siguiente mejor puntaje, cuando el oferente adjudicado no se presente a celebrar el contrato cuando se exija o no suministre la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, conforme a la forma y plazo establecidos en estas Bases y en los demás casos señalados.

f) Adjudicar a la propuesta del siguiente mejor puntaje, cuando el oferente adjudicado no acepte la orden de compra por el portal o bien no realice la inscripción del proveedor en el portal www.mercadopublico.cl en los plazos señalados en estas Bases.

9. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente contratación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el

mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de los presentes términos generales y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con los presentes términos generales, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de adquisición, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- d) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- e) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en los presentes términos generales, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- f) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en los presentes términos generales, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- e) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- f) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente adquisición, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
- g) El proveedor declara que conoce y respetará íntegramente la Política Institucional de Género, que trata sobre la Violencia de Género, Acoso Sexual y Discriminación en razón de Género de la Universidad Tecnológica

Metropolitana.

En caso de hechos eventualmente constitutivos de violencia de género, acoso sexual y discriminación en razón de género que ocurran con ocasión de la ejecución del contrato con la Universidad, el proveedor deberá activar sus protocolos internos de investigación/sanción y adoptar las medidas para evitar la comisión del mismo u otros hechos similares. En caso de incumplimiento de esta cláusula, la Universidad podrá terminar el contrato ipso facto y sin derecho a indemnizaciones.

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean cabalmente cumplidas por sus empleados, asesores, agentes y, en general, por todas las personas con que aquél se relacione directa o indirectamente en virtud de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, si corresponde, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

10. LUGAR DE DESPACHO

La entrega de los servicios deberá realizarse previa coordinación con la unidad requirente.

El embalaje debe ser adecuado a los productos que contienen y permiten un manejo y traslado sin sufrir desperfectos o deterioros. Los artículos defectuosos o deteriorados serán devueltos al proveedor para su correspondiente sustitución. Los costos que se incurran en las devoluciones serán de cargo del proveedor.